REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 449 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 ABR 2023

VISTO: *El Informe Nº 058-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 27 de abril de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación a la Ley N° 31728.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2022/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante ***Ley N° 31728*** *publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 22 de abril de 2023 se "Aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas";*

Que, el ***Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Ley N° 31728****, Aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 742 235 297,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como para actividades de fortalecimiento institucional;*

Que, conforme al detalle del ***Anexo II*** *"Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)" de la Ley N° 31728, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de* ***S/ 3'133,820.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)****, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la precitada Ley, dispone a los Titulares del Pliego habilitador, según corresponda, el crédito suplementario, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

Que, el ***Numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley N° 31728****, Aprueba una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 400 461 728,00 (CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad del costo diferencial para el pago de los montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial al que se refiere el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo 245-2022-EF, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;*

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 449 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 ABR 2023

*Que, conforme al detalle del **Anexo VII** "Transferencia de Partidas para financiar la sostenibilidad del costo diferencial para el pago de la valorización principal" de la Ley N° 31728, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/20'902,841.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la precitada Ley, dispone a los Titulares del Pliego habilitador, según corresponda, la transferencia de partidas, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

*Que, **el Numeral 32.1 del Artículo 32 de la Ley N° 31728**, Autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 57 642 528,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar: i) las tasaciones a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, de los predios afectados por la construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial; ii) el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, así como la continuidad de operaciones durante el año 2023; iii) la ejecución de proyectos de inversión y mantenimientos periódicos que correspondan al programa de inversión de Código PROG-23-2012-SNIP - Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, respectivamente; y, iv) para financiar las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas en el marco de la descentralización, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, las mismas que se consignan en la Actividad 5000942: Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones y en la Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;*

*Que, conforme al detalle del **Anexo XII** "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local" de la Ley N° 31728, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 793,950.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la precitada Ley, dispone a los Titulares del Pliego habilitador, según corresponda, la transferencia de partidas, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND TERRITORIAL

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 449 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 ABR 2023

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

*Apruébese la desagregación de un Crédito Suplementario aprobado mediante el **numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31728** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 3'133,820.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	***1 RECURSOS ORDINARIOS***

		(En Soles)
2	***GASTOS PRESUPUESTALES***	***3'133,820.00***
	GASTO DE CAPITAL	***3'133,820.00***
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	*3'133,820.00*
	TOTAL EGRESOS	***3'133,820.00***

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Desagregación de Recursos

*Apruébese la desagregación de una Transferencia de Partidas aprobada mediante el **numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31728** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 20'902,841.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	***1 RECURSOS ORDINARIOS***

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 449 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 ABR 2023

		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	20'902,841.00
	GASTO CORRIENTE	20'902,841.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20'902,841.00
	TOTAL EGRESOS	20'902,841.00

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Desagregación de Recursos

*Apruébese la desagregación de una Transferencia de Partidas aprobada mediante **numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley N° 31728** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 793,950.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	***1 RECURSOS ORDINARIOS***

		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	796,950.00
	GASTO CORRIENTE	796,950.00
	2.3 Bienes y Servicios	796,950.00
	TOTAL EGRESOS	796,950.00

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND TERRITORIAL

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 449 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 ABR 2023

ARTÍCULO SEPTIMO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 449 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

27 ABR 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION CRÉDITO SUPLEMENTARIO - NUMERAL 3.1 DEL ARTICULO 3 DE LA LEY 31728
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	3,133,820
GASTO DE CAPITAL	3,133,820
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,133,820
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	3,133,820
GASTO DE CAPITAL	3,133,820
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,133,820
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	**683,170**
2 567877 ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2 - VEINTISEIS DE OCTUBRE DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	683,170
6 000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	683,170
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	683,170
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	**2,000,000**
2 567763 ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL CON FLUOROSCOPIO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2 - VEINTISEIS DE OCTUBRE DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	2,000,000
6 000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	2,000,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**450,650**
2 509611 ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO, FACOEMULSIFICADOR CON VITREOFAGO, AUTOQUERATOREFRACTOMETRO Y LENSOMETRO DIGITAL CON UVEOMETRO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2 - VEINTISEIS DE OCTUBRE DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	385,000
6 000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	385,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	385,000
2 568942 ADQUISICION DE CONGELADORA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2 - VEINTISEIS DE OCTUBRE DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	65,650
6 000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	65,650
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65,650

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL GRPCyT - GRPPAT
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE
GOBIERNO REGIONAL PIURA REPUBLICA DEL PERU GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 449 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

27 ABR 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - NUMERAL 13.1 DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 31728
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	20,902,841
GASTO CORRIENTE	20,902,841
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,902,841
U.E. 300 SALUD PIURA (0896)	26,309
GASTO CORRIENTE	26,309
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,309
9001 ACCIONES CENTRALES	26,309
3 999999 SIN PRODUCTO	26,309
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	26,309
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,309
U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO" (0897)	15,371
GASTO CORRIENTE	15,371
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,371
9001 ACCIONES CENTRALES	15,371
3 999999 SIN PRODUCTO	15,371
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	15,371
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,371
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	6,271,876
GASTO CORRIENTE	6,271,876
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,271,876
9001 ACCIONES CENTRALES	6,271,876
3 999999 SIN PRODUCTO	6,271,876
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	6,271,876
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,271,876
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	5,581,878
GASTO CORRIENTE	5,581,878
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,581,878
9001 ACCIONES CENTRALES	5,581,878
3 999999 SIN PRODUCTO	5,581,878
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5,581,878
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,581,878
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	2,217,761
GASTO CORRIENTE	2,217,761
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,217,761
9001 ACCIONES CENTRALES	2,217,761
3 999999 SIN PRODUCTO	2,217,761
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2,217,761
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,217,761

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 449 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

27 ABR 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - NUMERAL 13.1 DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 31728
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS (1026)	3,946,436
GASTO CORRIENTE	3,946,436
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,946,436
9001 ACCIONES CENTRALES	3,946,436
3 999999 SIN PRODUCTO	3,946,436
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3,946,436
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,946,436
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	885,196
GASTO CORRIENTE	885,196
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	885,196
9001 ACCIONES CENTRALES	885,196
3 999999 SIN PRODUCTO	885,196
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	885,196
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	885,196
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	728,204
GASTO CORRIENTE	728,204
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	728,204
9001 ACCIONES CENTRALES	728,204
3 999999 SIN PRODUCTO	728,204
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	728,204
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	728,204
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	1,229,810
GASTO CORRIENTE	1,229,810
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,229,810
9001 ACCIONES CENTRALES	1,229,810
3 999999 SIN PRODUCTO	1,229,810
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1,229,810
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,229,810

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL - GRPCyT - GRPPAT
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PTO. Y ACOND TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 449 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

27 ABR 2023

ANEXO N° 03

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION CRÉDITO SUPLEMENTARIO - NUMERAL 32.1 DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 31728
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	793,950
GASTO CORRIENTE	793,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	793,950
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)	793,950
GASTO CORRIENTE	793,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	793,950
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	412,740
3 999999 SIN PRODUCTO	412,740
5 000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	412,740
2.3 BIENES Y SERVICIOS	412,740
5 001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	381,210
2.3 BIENES Y SERVICIOS	381,210